

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL**.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	EN CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes.	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	48	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854). Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 18 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN

Vistos los informes evacuados por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo y por el Consejo de Estado acerca de la inviolabilidad y la inmunidad parlamentaria; en armonía con las doctrinas en ellos expuestas, y aceptando sus respectivas conclusiones;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

Primera. Que por el Ministerio de la Gobernación se haga saber á los Gobernadores y Autoridades que del mismo dependan que los Senadores y Diputados á Cortes pueden ser procesados y arrestados por actos ajenos al desempeño de su cargo si son hallados *in fraganti*, ó cuando por virtud de la regia prerrogativa no estuvieran reunidas las Cortes, dando cuenta en todo caso al Parlamento para su conocimiento y resolución.

Segunda. Que asimismo se haga también saber esa resolución, para su observancia, á las Autoridades dependientes de los Ministerios de Guerra y Marina, con excepción de las que ejerzan jurisdicción criminal, que deben aplicar las leyes vigentes, bajo su responsabilidad, como entiendan más conforme en justicia.

Tercera. Que se comuniquen por el Ministerio de Gracia y Justicia al Fiscal del Tribunal Supremo las oportu-

nas instrucciones á fin de que todos los funcionarios que ejercen el Ministerio público sostengan la doctrina consignada en la disposición primera, procurando prevalezca ante los Tribunales de justicia, para los cuales, respetando su independencia, no puede tener carácter preceptivo dicha decisión.

Cuarta. Que se inserten en la *Gaceta de Madrid* los informes del Consejo de Estado y de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, y se remita copia de ellos á los Ministerios mencionados para que, conociendo el fundamento de sus conclusiones, puedan cumplir con mayor acierto lo preceptuado en los acuerdos precedentes las Autoridades que de ellos dependan.

Quinta. Que se encomiende por el Ministerio de Gracia y Justicia á la Comisión general de Codificación la revisión de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente, especialmente la del título 1.º del libro 4.º, procurando la mayor consonancia de sus disposiciones con los preceptos constitucionales respecto de los procedimientos contra Diputados y Senadores, y fijando la forma y los casos en que pueden ser procesados bajo la competencia del Tribunal Supremo en pleno constituido en Sala de Justicia. Asimismo deberá alcanzar la reforma á dictar las disposiciones oportunas para la mejor instrucción del sumario y evitar los inconvenientes que la práctica ha revelado resultan en muchos casos de la larga duración de la prisión preventiva.

Re Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1898.—*Sagasta*.

Excmos. Sres. Ministros de Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Gobernación.

Comisión provincial de Córdoba

Número 3179

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 29 y 30 de Septiembre de 1898.

Sesión del día 2

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron: Muñoz Sepúlveda, Escamilla, Soldevilla y Marín.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días en que esta Comisión habrá de celebrar sus sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia durante el presente mes.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, durante el mes de Octubre próximo.

Aprobar asimismo la copia de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación en sus sesiones de 11 de Febrero y 12 y 13 de Abril últimos, y que se remitan al señor Gobernador civil á los efectos de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Disponer que los haberes que devengue el Director interino de carreteras provinciales, D. Francisco Velasco, á partir del 1.º de Julio último, se libren con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º, del presupuesto vigente.

Confirmar en su puesto de bedel 2.º de la Escuela provincial de Bellas Artes á José Reyes Torres.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 3

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron: Muñoz Sepúlveda, Escamilla, Soldevilla y Marín.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, á la acogida en la Casa de Socorro Hospicio, María Josefa Arocs Barea, natural de Encinas Reales.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia, á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Julio último.

Dar cumplimiento á la Real orden circular de 15 de Junio próximo pasado, expedida por el Ministerio de la Gobernación, y relativa á la provisión de las plazas de Archiveros de los Ayuntamientos y Diputaciones.

Suscibirse por 120 ejemplares de una Cartilla de fórmulas de abonos para distintos cultivos, publicada por la Cámara Agrícola oficial de Valencia, distribuyéndose entre los Ayuntamientos, señores Diputados, Biblioteca y Archivo provincial.

Confirmar los nombramientos de los temporeros de la Sección del Censo electoral, á que se refiere el oficial jefe de la misma, en su mocion últimamente presentada.

Conceder licencia por veinticinco días al practicante del Hospital de Crónicos, D. Rafael Gallardo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar dos certificaciones de las obras de conservación ejecutadas en el ramal de carretera de Puente Genil á su estación ferroviaria, durante el trimestre trascurrido desde 1.º de Julio hasta el 31 de Agosto últimos, por su contratista D. Ignacio García Moyano, importantes en junto 1028 pesetas 87 céntimos.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias. Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 9

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Escamilla, Cárdenas, Muñoz Sepúlveda, Porras y Marín é Higueras.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar una factura que presenta D. Manuel Cruz Lozano, importante 149'01 pesetas, por la adquisición de varios efectos de escritorio con destino al despacho oficial de la Presidencia.

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, á la presunta alienada Concepción Sánchez Pedroza, vecina de Doña Mencía.

Devolver informado al señor Gobernador civil un expediente instruido por el Ayuntamiento de Santaella, en solicitud de que se suprima la Escuela de párvulos de dicha villa.

Aprobar las facturas que presentan las Empresas de electricidad de "Casillas," y "La Cordobese," importantes en junto 963'62 pesetas, del fluido consumido en el alumbrado de los Establecimientos benéficos y edificio del Gobierno civil durante el mes de Junio último.

Conceder veinte días de licencia al auxiliar de la Sección de Examen de Cuentas municipales, don Gabriel Escamilla, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Porras, Cárdenas, Muñoz Sepúlveda, Escamilla y Marín é Higueras.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder veinticinco días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al conserje de la Escuela provincial de Bellas Artes don José Santos Uceda.

Requerir á don Ricardo Aparicio, Administrador que fué de la Hijuela de Expósitos de Aguilar, para que ingrese en la Caja provincial las 3.174'92 pesetas que como existencia quedó en su poder al suprimirse la expresada Hijuela en 1889.

Reclamar de la Intendencia militar de Sevilla la cantidad de 990 pesetas, por las estancias causadas en este Hospital provincial por militares enfermos durante el mes de Junio de 1896 á 97.

Disponer que para las retenciones ó minuciones de ingresos con destino al pago de dietas de los comisionados interventores cerca del Ayuntamiento

de la Carlota y otros, se tenga presente el ejercicio de que procede el ingreso y sea la retención á favor del comisionado que intervino y persiguió el débito de que el ingreso procede.

Pasar á informe del señor Párroco de San Andrés, una instancia de Francisco Guerrero Giménez, en solicitud de que le sea entregada para que viva bajo su protección y amparo la asilada en la Casa de Socorro Hospicio Purificación de Alba.

Aprobar un presupuesto adicional para las obras de reparación del pontón sobre el arroyo de Gurrumiel, en la carretera de Posadas á la Rambla, importante 773'46 pesetas.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 16

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Calvo de León, Navajas, Moreno González, Pineda y Marín é Higueras.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cominar con la imposición de la multa que prescribe el artículo 184 de la ley municipal, á los Ayuntamientos de Cabra, Monturque, Luque, La Carlota, Iznájar, Montalbán, Baena y Adamuz, si en el preciso término de quinto día no remiten las certificaciones que se les tienen reclamadas en circulares de 2 y 11 de Mayo último, relativas á la intervención de sus fondos municipales.

Que se exija al Alcalde de Villaviciosa la multa que le ha sido impuesta, si en el término de quince días no remite las certificaciones de intervención que se le tenían reclamadas.

Aprobar un vale expedido por el Director del Hospital de Agudos, á favor de don José del Pino, importante 288 pesetas 36 céntimos, por el suministro de leche de cabra al expresado Establecimiento durante el mes de Agosto último.

Contestar á la Superioridad que esta Corporación se halla imposibilitada de facilitar local alguno para albergar repatriados.

Conceder licencia á los asilados en la Casa de Socorro Hospicio Francisco López Moya y Pablo Gómez Rodríguez, para salir diariamente del Establecimiento con el fin de dedicarse al aprendizaje del piano y el órgano.

Enviar al señor Presidente de la Audiencia provincial la oportuna orden de ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, del presunto alienado Manuel Rabiejo Almagro, procesado por el delito de lesiones.

Conceder á D. Juan Rodríguez Sánchez, profesor de la Escuela de Bellas Artes, prórroga por un año á la licencia sin sueldo que viene disfrutando.

Nombrar auxiliar temporero con destino á la Sección del Censo electoral á don Emilio González.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 17

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Calvo de León, Navajas, Pineda, Moreno González y Marín é Higueras.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que la acogida en el Hospital de Agudos Rafaela Majuelo, presunta alienada, pase al departamento de dementes del mismo Establecimiento.

Suprimir por este año el extraordinario que según costumbre se ofrece á los acogidos en la Casa de Socorro Hospicio con motivo de la festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, Patrona del Establecimiento.

Aprobar la cuenta que presenta el conserje de la Corporación don Esteban Quiroga, importante 102'52 pesetas, de gastos ocurridos en la recomposición del mobiliario y otros efectos de estas oficinas, y que se le libre además otra cantidad de 100 pesetas para que siga atendiendo á las necesidades urgentes de igual índole.

Disponer que la Sección de Investigación y Administración de Beneficencia que actualmente se halla agregada á la Secretaría, se incorpore á la Contaduría de fondos provinciales.

Devolver informados al señor Gobernador civil los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de la Victoria, Almedinilla y Luque, en solicitud de que se les autorice para la imposición de arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos ordinarios de 1898 á 99.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Escamilla, Calvo de León, Marín, Muñoz Sepúlveda y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que se verifique nuevo sorteo y constitución de la Junta municipal de asociados, de la ciudad de Priego, en los términos prevenidos por la ley.

Excitar el celo del señor Presidente Ordenador de pagos, para que ponga en juego las atribuciones que la ley le confiere, contra los Alcaldes morosos en el pago del contingente provincial, contando con que esta Comisión le secundará en todas aquellas medidas coercitivas para este fin.

Conceder al Ayuntamiento de Pedroche la autorización que solicita para entablar recurso de alzada contra la

Real orden, á virtud de la cual se desestimó la excepción de la venta de la dehesa boyal denominada "Bramadero," que forma parte de sus bienes de propios.

Autorizar al Director de la Casa Central de Expósitos, para que inmediatamente disponga la estirpación de varias plantas que crecen entre las juntas de las piedras de la fachada y corniza de aquella casa benéfica.

Devolver informados al señor Gobernador civil los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Santaella y San Sebastián de los Ballesteros, en solicitud de que se les autorice para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos ordinarios para 1898 á 1899.

Quedar enterada de haber ingresado en el Hospital de Crónicos, los enfermos de lepra, Francisco Ortiz Gallardo y Rafael Bejar Duarte, naturales de Cabra y Córdoba, respectivamente, y procedentes del Hospital de San Lázaro, de Sevilla.

Suspender de empleo y sueldo á don Bernador Jiménez, auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral, y nombrar en su lugar á don Enrique Fernández.

Aclarar la resolución adoptada en 10 del actual, relativa al cobro de dietas por dos comisionados que intervinieron fondos en el Ayuntamiento de La Carlota, explicando el derecho de prelación respectivo para el percibo de las mismas, en el sentido de que tal resolución sirva de norma en lo sucesivo y como regla general para todos los casos de igual naturaleza.

Devolver informado al señor Gobernador civil, un expediente relativo al proyecto de la carretera de tercer orden del Estado, de Pozoblanco, por Añora, Dos Torres y Viso á la de Córdoba á Almadén.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 24

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Calvo de León, Escamilla, Muñoz Sepúlveda, Pineda y Marín é Higueras.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el pago de 858'84 pesetas, efectuado por el Ayuntamiento de La Rambla, para satisfacer haberes de nodrizas externas residentes en aquella localidad, y que se compense dicha suma por cuenta de sus adeudos del contingente provincial.

Disponer que la acogida en la Casa Central de Expósitos, María Josefa Muñoz, se traslade nuevamente á la Casa de Socorro Hospicio, de donde procede.

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, á la presunta alienada Estefanía Cantero, natural de Doña Mencía.

Autorizar al Contador de fondos pro-

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Córdoba.

NÚMERO 3229

Tercer trimestre de 1896 á 1897

CUENTA

del tercer trimestre del año económico de 1896 á 1897, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.877	33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	13.310	37
Cargo.....	17.187	70
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.030	97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9.153	73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
INGRESOS					
1 Propios.....	"	"	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"	"	"
3 Impuestos.....	2.461	41	27	"	2.488 41
4 Beneficencia.....	"	"	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	19.210	27	556	"	19.766 27
8 Ampliación.....	21.853	34	"	"	21.853 34
9 Resultas.....	2.891	91	"	"	2.891 91
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	29.083	02	12.727	37	41.810 39
11 Reintegros.....	"	"	"	"	"
CARGO.....	75.499	95	13.310	37	88.810 32
PAGOS					
1 Gastos del Ayuntamiento.....	8.793	40	3.515	03	12.308 43
2 Policía de seguridad.....	2.304	"	730	"	3.034
3 Policía urbana y rural.....	1.500	"	651	50	2.151 50
4 Instrucción pública.....	3.871	50	"	"	3.871 50
5 Beneficencia.....	2.450	44	864	17	3.314 61
6 Obras públicas.....	8.469	25	"	"	8.469 25
7 Corrección pública.....	"	"	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"	"	"
9 Cargas.....	22.299	96	2.165	12	24.465 08
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"	"
11 Imprevistos.....	208	"	105	15	313 15
12 Ampliación.....	21.726	07	"	"	21.726 07
13 Resultas.....	"	"	"	"	"
14 Devoluciones.....	"	"	"	"	"
DATA.....	71.622	62	8.030	97	79.653 59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 31 de Marzo de 1897.—El Depositario, José Delgado Montero.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 31 de Marzo de 1897.—El Regidor Interventor accidental, Pablo Bermudo.—El Secretario, Mateo Márquez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Francisco Cañuelo.

picio á los acogidos Francisco Ariza Moyano y Francisco Moya Sánchez fugados de aquel Establecimiento.

Autorizar al Director del Hospital de Crónicos, para que reciba á los enfermos de lepra, de esta provincia, procedentes del Hospital de San Lázaro, de Sevilla.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 30

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Calvo de León, Escamilla, Pineda, Moreno González y Marin é Higuera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Pasar á informe del Vocal señor Marin, las cuentas referentes á los gastos de estancias causadas en la carcel correccional de esta capital, por individuos recluidos en prisión correccional, y de los trasladados de otros partidos judiciales á disposición de esta Audiencia.

Aprobar las facturas presentadas por la empresa nombrada la "Cordobesa", importantes 383'33 pesetas, por el fluido eléctrico consumido en el alumbrado de la Casa de Socorro Hospicio y Hospital de Crónicos, durante el mes de Agosto último.

Remitir informada al señor Gobernador civil, la cuenta general del Ayuntamiento de Montoro, correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 97.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

AYUNTAMIENTOS

VILLAHARTA

Núm. 3262

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado persona alguna á reclamar la potra reseñada al final sin dueño conocido á pesar del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al jueves 17 de Noviembre último, se anuncia por medio del presente la subasta de dicho semoviente, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al siguiente día de los ocho contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, si antes no se reclamara.

Dicha subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo el de..... en que ha sido justipreciada por peritos competentes y su importe ingresará en arcas municipales, descontando los gastos de custodia y manutención.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Villaharta 13 de Diciembre de 1898.

—Emeterio Gavilán.

Señas

Una potra como de dos años y medio á tres, cerril, pelicans, rayana á la marca y sin hierro.

vinciales, para que desde luego lleve á efecto las visitas de inspección á los Ayuntamientos más morosos en el pago del contingente provincial, dando principio por el de Lucena.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador, dando cuenta de haber ordenado el ingreso provisional del niño Francisco Moreno Serrano, en la Casa de Socorro Hospicio.

Aprobar las facturas que presenta la empresa nombrada de "Casillas", importantes en junto 582'63 pesetas, por el fluido eléctrico suministrado á los Hospitales provinciales y edificio que ocupa el Gobierno civil, durante el mes de Agosto último.

Expulsar de la Casa de Socorro Hospicio, al acogido Telesforo Roldán Serrano, natural de Carcabuey.

Prevenir al Ayuntamiento de Hinojosa, que si en el término de quinto día no remite las certificaciones que le fueron reclamadas en 12 de Agosto último, se le exigirá la multa con que por la propia falta se halla conminado.

Conceder á los Ayuntamientos de Montilla, Aguilár y La Rambla, un plazo de quince días, para que verifiquen el ingreso del saldo deudor, que respectivamente les resulta por el ejercicio de 1897 á 98, requisito indispensable para la celebración del concierto que tiene solicitado, y en caso contrario se proponga lo que proceda en los expedientes de responsabilidad.

Pasar á informe de la Contaduría, el expediente relativo al cobro de 549'54 pesetas, que el administrador de la suprimida Hijuela de Expósitos de Montoro, don Antonio Higuera, adeuda á la Beneficencia provincia, como existencia que quedó en su poder al suprimirse aquélla.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos, á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 29

Presidencia del señor de la Bastida.

Señores que asistieron:

Calvo de León, Escamilla, Pineda, Moreno González y Marin é Higuera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el pago de 1.536'17 pesetas, efectuado por el Ayuntamiento de Puente Genil, para satisfacer los haberes devengados por la nodriza externa residente en aquella localidad, Pilar Prieto, y que dicha suma se compensa al repetido Ayuntamiento á cuenta de su concierto para extinguir sus atrasos.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto, durante el mes de Noviembre próximo.

Acceder á una instancia de Francisca Guerrero Jiménez, vecina de esta ciudad, en solicitud de que le sea entregada, para que viva bajo su protección, su sobrina Purificación Alba, huérfana y acogida en la Casa de Socorro Hospicio.

Expulsar de la Casa de Socorro Hos-

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3255

Don José Marsol Garri, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Córdoba número 17 y Juez instructor de la sumaria instruida contra el recluta por el cupo de Linares en 1897 Francisco Navarro Quesada, por su falta de presentación para destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Navarro Quesada, natural de Ubeda, provincia de Jaén, hijo de Juan y de Inés, de estado soltero, de ventitres años de edad, de oficio vendedor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas pobladas, color sano, frente estrecha, nariz gruesa, boca regular, barba poca, su estatura un metro 661 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en las oficinas de la Zona, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por falta de concentración para su destino á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo, será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que

practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Navarro Quesada, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á los trece días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Capitán Juez instructor, José Marsol.

Núm. 3268

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, en nombre del Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los autores del apedreo del tren correo descendente de Madrid, el día diez y ocho de Noviembre último, en el paso á nivel que hay frente á la fábrica llamada la Oleina, en las inmediaciones de esta ciudad, de cuyas resultas fué roto un cristal de uno de los coches de primera clase; poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE MONTILLA

Número 3249

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS.

Don Luis Portero y Guerrero, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 10 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica, correspondiente á los años 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
2846	715	39	Don Luis Rubio Jordano, vecino que fué de esta ciudad.—Veinte y ocho fanegas y seis celemines de tierra olivar (hoy sembradío) en el cortijo del Rey, de este término. Dicha finca forma parte de la denominada la Bailadora, y está capitalizada en la cantidad de.....	24.	168

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, el día 28 del actual, á las once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montilla á 10 de Diciembre 1898.—El Agente ejecutivo, Luis Portero.

Agencia ejecutiva de Hacienda DE MONTILLA

Número 3250

Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se instruye en esta Agencia de mi cargo contra don Luis Rubio Jordano, vecino que fué de esta ciudad, para el cobro de los débitos que le resultan por concepto de rústica, ha recaído, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia. Resultando que el deudor comprendido en estas diligencias solo inscribe en el Registro de la Propiedad de este partido veintiocho fanegas y seis celemines de tierra olivar en el cortijo del Rey, de las cuarenta y seis celemines que constan amillaradas á su nombre, habiéndose denegado la anotación preventiva de embargo á favor del Estado de las fincas restantes, por estar inscritas á nombre de terceras personas, y como con el importe ó precio de las expresadas diez y ocho fanegas y seis celemines, hay suficiente para solventar el débito y costas que le resultan á don Luis Rubio Jordano:

Vistas las precedentes diligencias y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, yo el Agente ejecutivo acuerdo se lleve á efecto la subasta de repetida finca, cuyo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población el día veintiocho del mes actual, á las once de su mañana, por espacio de una hora. Publíquense los oportunos edictos anunciando la venta de la finca indicada, por término de quince días, y en vista de que el deudor comprendido en este expediente ha fallecido y se desconoce quien puedan ser sus herederos, puesto que también han fallecido los albaceas testamentarios de aquél, acuerdo además que para llevar á efecto la notificación de esta providencia en la forma que se ordena en la instrucción de apremio vigente, se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia para que pueda llegar á conocimiento del que tenga derecho á la finca objeto de la subasta.”

Lo que en cumplimiento de cuanto se ordena se hace la notificación por medio de la presente y con arreglo á lo dispuesto en la instrucción citada.

Montilla 10 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Luis Portero.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA ZONA DE CORDOBA

Número 3260

Edicto de primera subasta de fincas.

Don Antonio Rivera y Cruz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha catorce de Diciembre en el expediente de apremio que se sigue contra doña Micaela González Meneses, por débito de la contribución urbana, correspondiente al año económico de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por

primera vez, los bienes inmuebles embargados á la misma que se detallan á continuación:

Bienes inmuebles embargados que se subastan y cargas preferentes conocidas.

Una casa en esta población, señalada con el número diez antiguo y ocho moderno, situada en la plazuela de San Felipe, que linda por su derecha saliendo con la número diez, de la misma plazuela; por su izquierda hace esquina á la plazuela de San Felipe, y por la espalda con la casa número seis, de don José Martínez, y con la número dos de la calle del Tesoro, de doña Rafaela González; la deslindada casa ocupa una superficie de trescientas cuarenta varas sesenta y una décimas, ó sean doscientos treinta y ocho metros.

A expresada casa se le consigua un líquido imponible de setecientos cincuenta pesetas, por lo que capitalizadas al cuatro por ciento, importan la cantidad de diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta..... 18.750

La subasta tendrá lugar en el salón alto de las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 30 de Diciembre, á las doce de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Córdoba á 14 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Antonio Rivera.

Sección de anuncios

En la imprenta del “Diario de Córdoba,” Letrados 18, se hallan de venta:

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA